



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-251525-4100  
 Fecha: 2018-05-07 14:16:50  
 Enviado por: JOSÉ ENRIQUE PACHECO VIDAL  
**CORREO CERTIFICADO**  
 No. Folios: 1

Señor  
 JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
 Barrio la Nueva Esperanza  
 La Argentina Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
 NIT/CC: 1.080.262.329  
 Radicado: 142 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL, identificado con la C.C No 1.080.262.329 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz   
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.ichf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://sigta.8052/>

7/05/2018



472

4009 015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT: 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 16:47:47

Centro Operativo: PO, NEIVA  
Código de servicio: 9741386

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional  
Hulla  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.189999239  
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078  
Ciudad: NEIVA\_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
Dirección: BARRIO LA ESPERANZA Código Postal: 415087  
Tel: Depto: HULLA Código Operativo: 4009015  
Ciudad: LA ARGENTINA\_HULLA

Nombre/ Razón Social: JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
Dirección: BARRIO LA ESPERANZA Código Postal: 415087  
Tel: Depto: HULLA Código Operativo: 4009015  
Ciudad: LA ARGENTINA\_HULLA

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Observaciones del cliente: 251525  
Pestaña con el  
celular de la  
esperanza



RN946031397CO

Causal Devolución:		C1 C2	
RE Rehusado	NE No existe	MI M2	NO No contactado
NS No reside	NR No reclamado	FA	Fallecido
DE Desconocido	DI Dirección errada	AC	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>		FM	Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hor:	
Fecha de entrega:	Distribuidor: Banca - Huila - Jandary		
C.C.	Gestión de entrega: 31.05.2018		
Tar:	Zid: 64000000000000000000		

472 - 2017

PO, NEIVA SUR 4015 510



40155104009015RN946031397CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 B # 85 A, 55 Uppera / www.472.com.co Linea Nacional: 01800001071 / Tel. cordoba: 670472005, Ma. Transporte: Lic. de carga 000270, del 20 de mayo de 2010/Mic. TIC. Mensajería Expressa 01957 de 8 septiembre del 2011  
El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472, incluye sus datos personales para permitir la entrega del envío. Para obtener más detalles: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



41-20000

Neiva,

CORREO CERTIFICADO

Señor

**DANIEL OSWALDO PABÓN**  
Calle 20 Bis No 26-12  
Neiva Huila

Referencia:  
Demandado:  
NIT/CC:  
Radicado:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
**DANIEL OSWALDO PABÓN**  
7.713.073  
172-2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **DANIEL OSWALDO PABÓN**, identificado con la C.C. No. **7.713.073** adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Servicios Postales  
Nacionalizados S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN946031397CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL

Dirección: BARRIO LA ESPERANZA

Ciudad: LA ARGENTINA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 415087

Fecha Pre-Admisión:

07/05/2018 16:47:47

Transporte Lic de carga 000220 del 20/05/2018  
PAGO Plus Mensajería Express 000017 del 09/09/2018

- (000)

Neiva,

Señor  
JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
Barrio la Nueva Esperanza  
La Argentina Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-251525-4100  
Fecha: 2018-05-07 14:16:50  
Envío: **CORREO CERTIFICADO** JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
NIT/CC: 1.080.262.329  
Radicado: 142 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL, identificado con la C.C No 1.080.262.329 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz   
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 47 00  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.ichf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*  
<http://siga:80527>

7/05/2018





**AUTO**

Neiva 30 de abril de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL  
**C.C./NIT:** 1080262329  
**No.:** 142-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No 294 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 28/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 716 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 142-2017 a cargo de **JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL**, identificado con cedula No: 1080262329, el cual fue notificado el día 01/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 75.451
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 417.547
Costas Procesales:	\$ 52.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.037.658</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 142-2017, en contra de **JOSE DUBEIR PACHECO VIDAL** identificado con cedula No: **1080262329**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

### NOTIFIQUÉSE Y CUMPLASE

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G  
Elaboró: Gladys Pastrana U

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			
	Dirección Errada					
	No Reside					
Fecha 1:	09/05/2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D			
Nombre del distribuidor:	Blanca Nil Jansaray	Nombre del distribuidor:				
C.C.	CC 3638469	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Perita calle ceneru celular.	Observaciones:				